

Presentación

La Revista **Cuestiones Políticas** en su afán de seguir fomentando e incentivando el conocimiento científico y académico en el ámbito de la Ciencia Política y el Derecho Público, pone a su disposición su edición número 41. En esta oportunidad se abre el debate acerca de temas relacionados con la asistencia social en materia previsional, el bienestar social, las formas de Estado, la vigencia de los derechos humanos y la política exterior. Así, el presente número se estructura en tres secciones, denominadas: Política Social y Federalismo, Derechos Humanos y Política Internacional.

La primera sección, Política Social y Federalismo, se inicia con el tema **Las políticas públicas, la educación y el bienestar social en Venezuela**, en el cual Ingrid Núñez, se propone a describir y analizar las características de las políticas educativas en Venezuela, y los indicadores oficiales del bienestar social, desde la promulgación de la Constitución de 1999 hasta el año 2005; para ello, la autora asume al bienestar social como las acciones que dentro del especial diseño constitucional enmarca las relaciones Estado-Sociedad, las cuales se desarrollan para capacitar y preparar a los ciudadanos y lograr la necesaria tutela y garantía por parte del Estado. A continuación, Luis Eduardo Díaz, en el trabajo **Concepto y aplicación de la Seguridad Social en Venezuela**, analiza el marco regulatorio en materia de asistencia social y seguridad social, determina sus posibilidades de ejecución, y afirma que dicho marco no es suficiente para explicar la ineficiencia del régimen prestacional, pues, por motivos de coyuntura, al Ejecutivo no le interesa la seguridad social en términos que histórica y convencionalmente ha sido constituido el tripartidismo, el diálogo social y la administración del trabajo, por esto, el autor reflexiona sobre la denominada seguridad social des estructurada

de las instituciones del Estado, es decir, una seguridad social no convencional, distinta al formato original, caracterizada por una red asistencial.

Siguiendo la Vía de la Reforma Constitucional en Venezuela: ¿Hacia Tendencias Centrípetas o Centrífugas?, es el tema desarrollado por María Milagros Matheus Inciarte y María Elena Romero Ríos, quienes explican que Venezuela es un Estado Federal Descentralizado, caracterizada por una distribución sustancial del poder en manos de subniveles, lo cual alude a tendencias centrífugas de un Estado, lo contrario atendería a tendencias centrípetas o unitarias; plantean que el Estado Federal Descentralizado previsto en el artículo 4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, permanece de manera nominal, sin desarrollo legislativo y débil voluntad política para impulsarlo. Igualmente, exponen que la tendencia unitarista o centrípeta se acentuó en la Reforma del texto constitucional presentada por el Presidente de la República y decretada por la Asamblea Nacional, así, las autoras pretenden analizar las tendencias sobre la forma de Estado Federal Descentralizado, a partir de las intenciones del Ejecutivo Nacional expuestas en la propuesta de Reforma Constitucional.

Esta primera sección finaliza con el trabajo presentado por los autores Linda Núñez, José Vicente Carrasquero, Daysi Rodríguez y Alfonso Cáceres, quienes argumentan que el Índice de Desarrollo Humano (IDH) es la principal influencia en la continuidad de partidos políticos en el ámbito regional, pues constituye el elemento con mayor posibilidad de consideración por parte del elector al momento de sufragar, lo cual se manifiesta en su artículo **Índice de Desarrollo Humano y Continuidad de los Partidos Políticos en las Regiones de Venezuela**, derivado de un modelo empírico con una unidad de análisis que abarca las variables que estarían interviniendo en la continuidad de los partidos políticos en el gobierno a nivel regional, en el período comprendido entre los años 1992-2004. Utilizan la regresión logística binaria como método estadístico, para explicar el panorama político y socioeconómico en el lapso mencionado.

Ana Irene Méndez abre paso a la segunda sección: Derechos Humanos, al abordar **Los Derechos Indígenas en las Constituciones Latinoamericanas**, comparando las constituciones de los dieciséis países latinoamericanos que comprenden naciones indígenas, y examina si en estos textos constitucionales los derechos culturales, económicos, sociales y políticos son reconocidos a las poblaciones indígenas por parte de

los Estados, en virtud de su composición multiétnica y pluricultural. La relevancia de esta investigación es evidente, puesto que la omisión, inclusión y amplitud de tales derechos, son considerados indicadores del grado de calidad de la democracia de un país, debido a que una voluntad real de democratización hace necesaria la institucionalización de los recursos normativos y administrativos requeridos para que se cumpla el mandato constitucional. La autora afirma que de todas las constituciones estudiadas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, es la que más amplios y diversos derechos reconoce a la población indígena. Por su parte, Flor Ávila de Pulitanó, Jesús Alberto Medina y Anthony Urdaneta Meza, analizan, según la doctrina y la jurisprudencia, la justiciabilidad de los derechos sociales, con el objeto de determinar la operatividad de los derechos sociales como normas *self-executing*, para ello, presentan el artículo titulado: **Hacia una Teoría de los Derechos Sociales y su Justiciabilidad**, donde concluyen que los derechos sociales constituyen derechos de exigibilidad inmediata, de cumplimiento progresivo y sometidos a la tutela judicial efectiva.

La Política Internacional se presenta como la tercera sección de la presente edición, en la cual Larys Hernández Villalobos plantea el **Conflicto entre Estados Unidos-Irak: Violación al Derecho Internacional Humanitario (DIH)**, de forma particular intenta conceptuar los conflictos internacionales y examinar, conforme al Derecho Internacional Humanitario, la situación de los derechos de las víctimas del conflicto entre Estados Unidos e Irak, puesto que el mencionado Derecho tiene como fin primordial salvaguardar la paz, armonía y el orden público internacional; la investigación constata que: los conflictos internacionales son intrínsecos a la humanidad; reconoce que se ha violado y actualmente se continúan violando los derechos humanos de las víctimas del conflicto entre Estado Unidos-Irak; en todo conflicto internacional armado debe agotarse los medios pacíficos diplomáticos de solución de conflictos; y, los Estados deben aplicar y respetar los Tratados Internacionales de protección de derechos humanos.

Por último, Yetsy Villarroel nos muestra **La Política Exterior de Venezuela: Continuidad y Discontinuidad con el Pasado**, sosteniendo que los cambios introducidos en materia de política exterior están determinados por la definición del Estado venezolano como una República de democracia participativa y protagónica emanados de la Constitución de

1999, en contraste con la democracia representativa bajo la cual se definía en la Constitución de 1961, esta afirmación deriva del estudio de dos períodos presidenciales: el primer gobierno de Rafael Caldera (1969-1974) y el gobierno de Hugo Chávez (1999-2006), con el propósito de determinar las continuidades y discontinuidades del actual período con el pasado, revisando si se ha producido o no modificaciones en los principios que definen el interés nacional, los lineamientos estratégicos de acción, los frentes y el estilo de la diplomacia.

Colocamos en sus manos estos valiosos aportes científicos, dejando abierta la ventana de la discusión académica de la Ciencia Política y del Derecho Público, para cultivar la diversificación del conocimiento.

Loiralith Margarita Chirinos Portillo
Editora